



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300420150102500	Ejecutivo	Banco Pichincha	Adriana Marcela Insignares Rosales	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Dejar Sin Efecto El Numeral Segundo Del Auto De Fecha 20 De Febrero Del 2020 Notificado Por Estado De Fecha 21 De Febrero Del 2020, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segundo: Concédase El Recurso De Apelación Formulado Por La Apoderada De La Demandada, En El Efecto Devolutivo, Contra El Auto De Fecha 20 De Febrero Del 2020 Notificado Por Estado De Fecha 21 De Febrero Del 2020.Tercero: Expedir, A Costas De La Parte Apelante, Las Copias Del Expediente A Fin De Remitirlas Al Superior Para Adelantar El Trámite Del Recurso, Quien Deberá Suministrar Lo Necesario Dentro Del Término De Cinco (5) Días A Partir De La Notificación De Este Proveído, So Pena De Declararse Desierto El Recurso, Conforme Lo Expuesto En El Artículo 324 Del C.G.P.Cuarto: Cumplido Lo Anterior Remítase Al Superior Las Copias Del Expediente A Través De La Oficina Ejecución Civil Del Circuito De Barranquilla, Para Que Se Surta El Reparto Del1 Artículo 132. Control De Legalidad. Agotada Cada Etapa Del Proceso El Juez Deberá Realizar Control De Legalidad Para Corregir O Sanear Los Vicios Que Configuren Nulidades U Otras Irregularidades Del Proceso, Las Cuales, Salvo Que Se Trate De Hechos Nuevos, No Se Podrán Alegar En Las Etapas Siguietes, Sin Perjuicio De Lo Previsto Para Los Recursos De Revisión Ycasación.Sigcmarecurso Entre Los Señores Jueces Ejecución Civiles Del Circuito De Barranquilla, Conforme Al Artículo 324 Del Código General Del Proceso

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001400301620150061600	Ejecutivo	Cooperativa Multiactiva Servicios Legales Coomsel	Ostri Miguel Meza Mercado, Enith De Jesus Alvarez Doria	17/11/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Decretar La Nulidad Alegada Por La Parte Demandada A Través De Apoderado Judicial Por Las Razones Argidas En La Parte Motiva Del Presente Proveído
-------------------------	-----------	---	---	------------	--

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001405301120090061300	Ejecutivo Hipotecario	Enrique Rodriguez	Molina	Heriberto Bengoechea	Molina	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Fijar Como Honorarios A Favor Del Señor Alvaro Perez Robles Identificado Con Cc N 7.472.290, Por Su Labor Como Secuestre Del Bien Inmueble Conmatricula Inmobiliaria N 040- 43183 Ubicado En La Carrera 67 N 84 171 De Barranquilla (Atl.) Dentro De Este Proceso, La Suma De Seis Millones Setecientos Diez Mil 6.710.000,00 Pesos, El Dos (2) Por Ciento () Del Producto Del Remate Y A Cargo De La Parte Demandada Por Ser Parte Vencida En El Litigio.Segundo: Ordenar La Entrega Yo Devolución De Dinero En Depósito Judicial A La Señora Zoayanina Chegwin Villareal Por Medio De Su Apoderado Dr Armando Del Valle Lopez Acorde A Poder Con Facultades Para Recibir De La Suma De Cuarenta Y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Y Siete Mil Noventa Y Seis (43.477.096,00) Pesos, Correspondiente Al Pago De Impuesto Soportado En Folio 364 A 367 Del Expediente, Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Tercero: Ordenar Al Centro De Servicio, Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En Numeral Tercero Y Cuarto Del Auto De Fecha 23 De Julio Del 2020 Visto En Folio 375 Y 376 Del Expediente.Cuarto: Una Vez Cumplido Lo Anterior Devolver El Proceso Al Juzgado A Fin Continuar Con El Proceso.
-------------------------	-----------------------	-------------------	--------	----------------------	--------	------------	--

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001400302220080104300	Ejecutivo Singular	Ayda Barraza	Ahumada	Nevis Silva	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Dejar Sin Efecto Los Numerales Segundo Y Tercero Del Auto De Fecha 10 De Marzo Del 2020 Notificado Por Estado N 14 Del Mismo Año.Segundo: Ordénese El Desembargo Del Bienes Muebles E Inmueble Yo Dineros De Propiedad De La Señora Nevis Silva Bocanegra Identificada En El Título Valor, Y Demás Bienes Que Se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso, Y Seguidamente Poner A Disposición Del Juzgado Octavo Civil Municipal Yo Juzgado De Ejecucion Correspondiente, Una Vez Verificado En La Oficina Ejecucion Civil Municipal La Asignación Del Proceso Ejecutivo Radicado N 00387 2008 De Inversiones Limitada Contra De Adolfo Perez Perez Y Nevis Silva Bocanegra, Los Dineros Remanentes Yo Títulos Judiciales Disponibles A Favor De Este Proceso De Propiedad Del Demandado Nevis Silva Bocanegra Identificado Con Cc N 32638048, Excedentes Al Pago De La Obligación De Este Proceso.
-------------------------	--------------------	--------------	---------	-------------	------------	---

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001405300420090074300	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas	Sergio Medina	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 15 De Octubre Del 2019, En Consecuencia, Actualícese El Oficio Requerido Por La Apoderada De La Parte Demandante.Segundo: Estarse A Lo Resuelto E Auto De Fecha 4 De Febrero Del 2016 Notificado Por Estado N 17 Del Mismo Mes Y Año 2016.Tercero: Requerir A La Apoderada De La Parte Demandante A Ejercer La Carga Procesal Debidamente.
08001405301820120083200	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A.	Jose Muñoz Almario	17/11/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Lo Solicitado Por El Demandado, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.
08001405301120090101100	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Wilfrido Enrique Aguilar Martinez	17/11/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Lo Solicitado Por La Carina Patricia Palacio Tapias, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Provisto

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001402201120020041700	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Mario Antonio Castro Acevedo	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro De Las Sumas De Dinero Que Se Encuentren O Puedan Ser Depositadas En Las Diferentes Entidades Bancarias Tales Como Banco Falabella, Banco Wwb S.A., Banco Pichincha, Bancoomeva, Banco Multibank, Bancoldex Y Banco Finandina, De Propiedad Del Demandado Sr. Mario Castro Acevedo, Identificado Con La De Ciudadanía No. 7470440. Al Recibo De La Comunicación Se Entenderá Consumado El Embargo. Las Sumas Retenidas Serán Depositadas En La Cuenta De Depósitos Judiciales De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Del Banco Agrario De Colombia S.A., Dentro De Los Tres Días Siguiendo Al Recibo De Esta Comunicación O De La Fecha En Que Se Materializare La Medida Sí No Hubieren Depósitos O Fueren Insuficientes Los Embargados. En Todo Caso Se Librara La Comunicación A Que Se Refiere El Numeral 4 Inciso 1 Del Art. 593 Del Código General Del Proceso. Límitese La Presente Medida En La Suma De 24.352.797,795. Ofíciase.
-------------------------	--------------------	-------------------	------------------------------	------------	--

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001402201120020041700	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Mario Antonio Castro Acevedo	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Revocar El Auto De Fecha 13 De Septiembre De 2019 Notificado En Estado N 65 De Fecha De 1 De Octubre De 2019, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto.
08001405301820140027900	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Elsie	Eblin Esther Maldonado Martinez	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Tener En Cuenta Lo Solicitado Por El Apoderado De La Parte Demandante En Folio 57 Del Primer Cuaderno Y Continuar Con La Ejecución De Este Proceso.Segundo: Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Auto De Fecha 5 De Marzo Del 2020 Visible En Folio 56 Del Primer Cuaderno En Cuanto A La Presentación Debida De La Liquidación Del Crédito.

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001400302920160054000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Jose Carlos Rivera Lopez	Betty Esther Roca Torres, Hernando De Jesus Roca Torres	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Ordenar Oficiar Nuevamente A La Oficina De La Gerencia De Gestión Catastral De La Secretaria Distrital De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla, Con El Fin De Que Se Sirva Expedir A Costas De La Parte Interesada, El Certificado Sobre El Avalúo Catastral Actualizado, Correspondiente Al Año 2020, Del Bien Inmueble Ubicado En La Calle 37C N 6A 16 De Barranquilla (Atl.) Cuya Matrícula Inmobiliaria Corresponde Al Número 040- 153131 De La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos, Propiedad Del Demandado Hipolito Roca Roa, Identificado Con C.C.7.397.534.
-------------------------	--------------------------------------	--------------------------	---	------------	--

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001400301920180138200	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Graciela Castañeda	Mattos	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado 08001-40-03-019-2018-01382-00, Procedente Del Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014, Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parte Demandante Por La Suma De Setenta Y Siete Millones Ochocientos Cuarenta Y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Y Cuatro Pesos Con Treinta Y Seis Centavos MI (77.846.464,36). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 05 De Febrero De 2020.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Oficiar Al Juzgado De Origen, Para Que Haga La Conversión De Títulos Que Se Encuentre En Ese Juzgado, O Los Que Sigam Llegando, Que Correspondan A Este Proceso. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectiva
-------------------------	---------------------	----------------------	--------------------	--------	------------	---

Número de registros: 18



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001405303020170075700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Lina Margarita Banda Chacon	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Requerir Al Apoderado De La Parte Demandante Allegue Al Expediente Un Avalúo Actualizado Del Vehículo De Placas Uux 556 Embargado Y Secuestrado Dentro Del Presente Proceso.
08001400301920180063200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Santiago De La Hoz Castro	17/11/2020	Auto Decide - Primero. Solicitar A La Eps Sanitas Nos Suministre Información Sobre La Empresa Donde Labora El Demandado Santiago De La Hoz Castro, Identificado Con C.C.1.047.218.493 De Galapa, Para Los Fines Anotados En La Parte Motiva Del Presente Auto. Líbrese El Oficio Correspondiente
08001405301420170075000	Procesos Ejecutivos	Edificio Marcel	Milady Margarita Chain Donado	17/11/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Lo Solicitado En Escrito De Fecha Septiembre 8 Del 2020, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001405300720190003600	Procesos Ejecutivos	Indira Del Carmen Amell Garcia	Mariela Perez Gutierrez, Lilianne Luz Acuña Arias	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado 08001-40-03-007-2019-00036-00, Procedente Del Juzgado Séptimo Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014, Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.Segundo: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por La Parte Demandante Por La Suma De Siete Millones Ochocientos Veintiseis Mil Seiscientos Setenta Mil Pesos (7.826.670,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Agosto De 2019.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas.Oficiése Al Juzgado De Origen, Solicitándole Se Sirva Hacer La Conversión De Los Depósitos Que Se Encuentren A Disposición De Ese Juzgado Y Los Que Sigam Llegando, Pertenecientes A Este Proceso.Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas
-------------------------	---------------------	--------------------------------	---	------------	---

Número de registros: 18



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001405303020180067200	Procesos Ejecutivos	Magaly Benavidez Calderon	Miserra Elena Escaff Cusse, Gloria Patricia Pacheco Anillo	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-030-2018-00672-00, Donde Funge Como Demandante Magalys Benavides Calderon Contra Los Demandados Gloria Patricia Pacheco Anillo Y Miserra Elena Escaff Cusse.Segundo: No Accede A Ordenar La Entrega De Dineros Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto.
-------------------------	---------------------	---------------------------	--	------------	--

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

08001405302020170108900	Procesos Ejecutivos	Magaly Hernandez Maldonado	Ernesta	Lisette Silva	Camargo	17/11/2020	Auto Decide - Primero: Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cuarenta Y Nueve Millones Ochocientos Treinta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Siete Pesos MI. (49.834.487,00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 25 De Agosto De 2020.Segundo: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterior Modificación De La Liquidación Del Crédito.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Oficiese Al Juzgado De Origen, Para Que Haga Las Conversiones A Que Haya Lugar, De Los Títulos Que Se Encuentren En Ese Juzgado O Que Lleguen Con Posterioridad, Que Pertenezcan A Este Proceso.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
-------------------------	---------------------	----------------------------	---------	---------------	---------	------------	--

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

SIGCMA

Estado No. 69 de miercoles, 18 De Noviembre De 2020.

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 18

En la fecha miercoles, 18 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.